



DECRETO N° 258 / 1

TEMUCO, 19 FEB 2024

VISTOS:

- 1.- El acta de Notificación y Control N° 13 de fecha 01.02.2024 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 01.02.2024 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : TODO MASCOTAS LIMITADA
Rut : 76.294.108-2
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-27501
Actividad Económica : CLINICA VETERINARIA CON VENTA DE ARTICULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. OLIMPIA N° 1940
Rol Avalúo : 01787-0137
N° Caducación : 5.

2872473.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HNA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente.